



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"
Carretera Central Km 1.21 Telf. (062)562341 Anexo 267 Aptdo. 156

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

INFORME N° 507 - 2023-UEI/UNASTM.

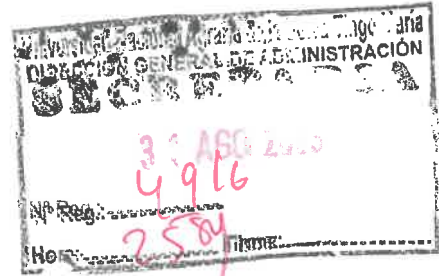
PARA : CPC. JEREMIAS ALLPAS RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE : ING. CIVIL THALIA LECHUGA DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

ASUNTO : SOLICITO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

REFERENCIA : FORMATO 07 - C.

FECHA : TINGO MARÍA, 31 DE AGOSTO DE 2023.



Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, e informarle que como parte de las metas programadas para el presente año fiscal se tiene previsto la evaluación del Expediente Técnico de la Inversión IOARR denominado: "REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE - CAMPUS UNIVERSITARIO DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" con CUI N° 2596329, por lo que se informa lo siguiente;

- Con fecha 30 de agosto del 2013 se aprobó la inversión IOARR de tipo OPTIMIZACIÓN denominado: "Remodelación de Laboratorio Especifico y/o Especialidad y Ambiente Administrativo de la Facultad; Adquisición de Equipamiento de Laboratorio y Equipamiento de Ambientes de Gestión Administrativa y Académica; además de otros activos en el (la) Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria de la Selva sede - Campus Universitario distrito de Rupa - Rupa, Provincia Leoncio Prado, Departamento Huánuco".

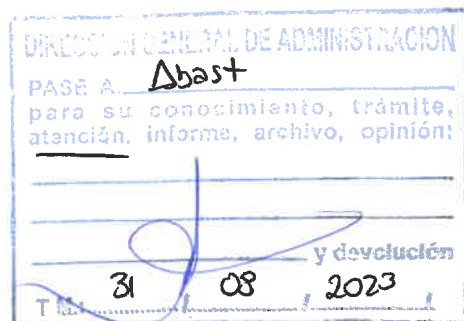
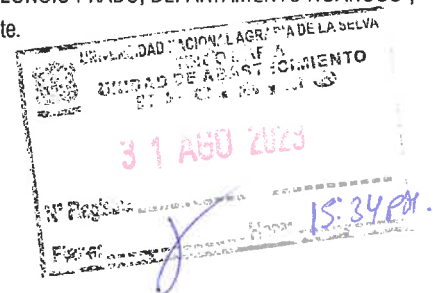
Por lo que, con la finalidad de contar con profesionales a cargo de la evaluación de la elaboración del expediente técnico se solicita iniciar el procedimiento de selección para la contratación de la evaluación del Expediente Técnico de la Inversión: "REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE - CAMPUS UNIVERSITARIO DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO", con CUI N° 2596329, conforme los términos de referencia que se adjuntan a la presente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA

Ing. Thalia Lechuga Diaz
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO “REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE - CAMPUS UNIVERSITARIO DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

2. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Evaluación de Expediente Técnico de la inversión “REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE - CAMPUS UNIVERSITARIO DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”, con C.U.I N° 2596329

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, es el área encargada de las actividades de elaboración, gestión, administración y ejecución de proyectos, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para la adecuación de los ambientes académicos.

En este marco la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva suscribe contratos de ejecución de obra, que tienen como finalidad la ejecución física de los proyectos priorizados, los cuales requiere tener mecanismos para una correcta ejecución. En concordancia con la normativa de contratación pública, corresponde a la UNAS elaborar el Expediente Técnico necesario para su posterior ejecución.

En ese sentido, esta contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA la evaluación del expediente técnico; lograr las metas previstas del Proyecto y así permitir un eficiente uso de los recursos públicos y por ende obtener infraestructura pública necesaria para el desarrollo de la institución.

4. ANTECEDENTES.

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores de acuerdo a ley.

Con fecha 30/08/2023 se la inversión IOARR de tipo OPTIMIZACIÓN denominado “REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE - CAMPUS UNIVERSITARIO DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” con Código Único de Inversiones N° 2596329.

5. OBJETIVO.

Contratar los servicios de Consultoría de una persona natural o jurídica para la Evaluación de la “Elaboración del Expediente Técnico de la inversión IOARR denominado “REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE - CAMPUS UNIVERSITARIO DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” con código de inversión N° 2596329”, en concordancia con la normatividad vigente aplicable (documentos técnicos y legales) y los presentes términos de referencia.

El expediente técnico producto del servicio requerido, debe proponer y desarrollar la alternativa más viable técnica y económica que permita brindar una eficaz y eficiente ejecución de la obra

6. UBICACIÓN.

Distrito : Rupa Rupa
Provincia : Leoncio Prado
Región : Huánuco
Localidad : Campus Universitario UNAS.

7. SERVICIO A PRESTAR

El servicio tiene por objeto evaluar la elaboración del Expediente Técnico de la inversión IOARR denominado “REMODELACION DE LABORATORIO ESPECIFICO Y/O ESPECIALIDAD Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA SEDE - CAMPUS UNIVERSITARIO DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO” con código de inversión N° 2596329”.

8. INFORMACIÓN QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD

La Entidad suministrará al CONSULTOR:

- Información digital respecto al entregable del expediente técnico.
- Ficha de la inversión.
- Entregables que presentará el contratista encargado de la elaboración del expediente técnico
- Información referente al Consultor encargado de la elaboración.

9. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados en la evaluación del expediente técnico. La revisión de los documentos por parte de la entidad, durante la elaboración del estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En los presentes términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional de evaluación; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la elaboración del Expediente Técnico contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a) Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la elaboración del Expediente Técnico (E.T.).
- b) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- c) Es responsabilidad del Consultor, identificar las instituciones, tipos y requisitos de trámites necesarios para las aprobaciones y/o autorizaciones requeridas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

- d) El Consultor es responsable por subsanar las observaciones que se formule al expediente técnico realizado por el supervisor de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UNAS u otras entidades de corresponder, haciendo el seguimiento respectivo hasta obtener la conformidad del mismo.
- e) Garantizar la participación del equipo de profesionales que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del Expediente Técnico.
- f) Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del expediente técnico.
- g) Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del expediente técnico ejecutado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos a elaborar.
- h) El Consultor y su Equipo de Profesionales están obligados a asistir y participar en las reuniones de trabajo que La Entidad convoque previa cita mínimo con 02 días de anticipación.
- i) El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán con los aquí listados.
- j) La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del Estudio Definitivo, por parte de la UNAS u otras, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por los probables vicios ocultos no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo establecido para la Evaluación del Expediente Técnico es de treinta (30) días calendarios, el cual se computa desde la fecha que se otorguen los siguientes requisitos:

- Firma del Contrato u Orden de Servicio.
- Remisión del entregable por parte de la Oficina de Infraestructura Física
- Que la entidad haya cumplido con las consideraciones descritas en el ITEM 8.

NOTAS

- a. El Plazo de la consultoría de evaluación del expediente técnico se encuentra sujeto a los plazos del contrato del consultor que elabora el expediente técnico.

11. ENTREGABLES

El consultor preparará y suministrará los siguientes informes que serán, presentados en una etapa:

❖ Entregable Único

Contempla la evaluación del expediente completo dentro del plazo de entrega del servicio de 30 días calendarios de haber iniciado el plazo contractual del servicio, debiendo evaluarse en esta etapa todos los ítems mencionados que se indican a continuación:

1. Memoria General del Proyecto
2. Memoria Descriptiva de Especialidades
3. Relación de planos de cada una de las especialidades.
4. Especificaciones Técnicas de todas las especialidades.
5. Especificaciones Técnicas del equipamiento y mobiliario propuesto.
6. Metrados.
7. Presupuestos, la fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes para su aprobación
8. Desagregado de Gastos Generales
9. Desagregado de Gastos de Supervisión.
10. Desagregado de Gastos de Gestión
11. Análisis de Precios Unitarios





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

12. Relación de Insumos
13. Cronograma de ejecución de obra
14. Cronograma valorizado de avance de obra
15. Cotizaciones de equipamiento
16. Cotizaciones de mobiliario

Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento.

a. Planos

- ❖ Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, incluyendo el Cuadro de Áreas, según corresponda.
- ❖ Plano de Distribución General por ambientes.
- ❖ Plano de Ejes y Terrazas según corresponda.
- ❖ Plano de Demoliciones según corresponda
- ❖ Planos de detalles que sean necesarios según corresponda que faciliten la cuantificación de las partidas y el buen desarrollo de ejecución de la obra.

Estructuras:

- ❖ Planos de cimentación, columnas, vigas, losas aligeradas o macizas y/o livianas, portada, cerco, muros de contención detalles a escala 1/50, 1/25, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigentes, cuadro de detalles a escalas adecuadas. En caso sea un nuevo módulo a construirse.

Instalaciones eléctricas

- ❖ Plano de Instalaciones Eléctricas, según sea necesario.

Instalaciones sanitarias

- ❖ Plano de Instalaciones Sanitarias, según sea necesario.

Mobiliario:

- ❖ Plano de distribución general de mobiliario a escala 1:50.

Equipamiento:

- ❖ Plano de distribución de equipamiento.

- ✓ Dicho Informe será presentado con la firma de los profesionales ofertados, además de presentar todos los informes de evaluación del Expediente Técnico grabado en CD (Disco Compacto) en su formato original, incluyendo si fuera necesario textos, gráficos, cuadros y planos, en programas Excel, Word, AutoCAD, etc.,
- ✓ La Entidad por intermedio de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA y de acuerdo a lo informado por el evaluador del estudio dará su conformidad a la presentación del entregable.

12. FORMA DE PAGO

Los pagos, en este rubro de evaluación del Expediente Técnico, se efectuarán en una sola etapa de acuerdo al detalle siguiente:

Pagos	Monto del Contrato	Requisitos
Único	100%	A la conformidad y aprobación del Entregable. Previa aprobación del expediente técnico y la comunicación de su aprobación por parte de la Unidad Ejecutara de Inversiones al consultor.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”



14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONSULTOR se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

15. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de obras en edificaciones y afines.

b) Del personal

Se debe consignar el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al **personal clave** para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Evaluación	Ingeniero Civil	Experiencia no menor de (18) meses en haber participado como jefe de Proyecto o Responsable de elaboración y/o evaluación de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos en general o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de Proyecto y/o Especialista en Costos y Presupuestos y Metrados, en entidades Públicas y/o Privadas.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Experiencia no menor de (12) meses en haber participado como Especialista en arquitectura o jefe de Proyecto o Responsable de elaboración y/o evaluación de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos en general o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisión en entidades Públicas y/o Privadas.

16. PROPIEDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El expediente técnico, datos de campo y demás documentos preparados por el consultor en el desarrollo de los servicios, pasaran a ser propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a quien el consultor entregara a más tardar al término del contrato, requisito indispensable para proceder con el último pago.

El consultor no podrá utilizar el expediente técnico, los datos de campo, y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio, sin consentimiento escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

